

Embajador Luis Enrique
Chavez Basagoitia

Señores Copresidentes :

El Perú participó activamente en la elaboración de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas con la convicción adquirida por las lecciones de nuestra propia historia.

Consecuentemente, desde la ratificación de la Convención en el año 2012, el Estado peruano viene adoptando una serie de medidas administrativas, legislativas, judiciales, así como políticas públicas, cuya finalidad última es brindar una respuesta integral, coherente e incluyente a la problemática de las personas desaparecidas. La medida más reciente fue la promulgación el pasado 21 de junio de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.

En esta oportunidad nos reunimos en virtud del artículo 27 de la Convención, con el fin de evaluar si el Comité contra la Desaparición Forzada está cumpliendo de forma adecuada con las atribuciones que le fueron confiadas.

El Comité ha sostenido ya diez sesiones de trabajo. Durante éstas se han examinado los informes nacionales presentados con arreglo a las disposiciones de la Convención y, también, los informes de seguimiento a las observaciones finales presentados por los Estados. El Comité ha recibido una comunicación individual y publicado una lista de nombres de personas desaparecidas con relación a las cuales ha requerido al Estado parte concernido que adopte todas las medidas necesarias para ubicarlas y protegerlas. Todo ello prueba que contamos con un sistema efectivo y ágil, que supervisa con acierto la aplicación de la Convención.

Es por ello que el Perú respalda la labor del Comité, y seguirá adoptando las medidas necesarias para prevenir, erradicar y reparar los casos de desaparición forzadas en nuestro país.

Muchas gracias señores Copresidentes.